



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 53 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 07 ABR. 2022

VISTO:

Los Expedientes N°s 22-007580-001 y 22-007964-001, que contiene el Proveído N° 043-2022-OGRH-HEVES de fecha 31.03.22 y el Informe Técnico N° 004-2022-GSB-OGRH-HEVES de fecha 31.03.22, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 018-2022-CT-DE-HEVES de fecha 06.04.22, de la Coordinación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15.03.20, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; prorrogándose luego dicho plazo mediante subsiguientes dispositivos legales; en ese contexto el Hospital de Emergencia Villa El Salvador establece secuencia de actividades a seguir para afrontar dicha Emergencia;

Que, mediante Ley N° 31129 "Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud, en el marco de la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida y la salud de la nación a consecuencia del brote del covid-19" se dispuso reconocer el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la Salud, que vienen prestando servicios en los establecimientos de salud del sector público que atienden a pacientes COVID-19;

Que, mediante el artículo 18 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, se establece que se debe reconocer el buen desempeño laboral de los servidores públicos;

Que, en el marco del aniversario institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador se dispuso que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ejecute el proceso técnico correspondiente de Reconocimiento;

Que, en atención al Proveído N° 043-2022-OGRH-HEVES de fecha 31.03.22 y el Informe Técnico N° 004-2022-GSB-OGRH-HEVES de fecha 31.03.22, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la relación de Servicios correspondientes y recomienda la proyección del acto resolutorio de reconocimiento; asimismo, mediante Nota Informativa N° 018-2022-CT-DE-HEVES de fecha 06.04.22, la Coordinación Técnica, de la Dirección Ejecutiva remite la relación de Servicios materia de Reconocimiento;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de Coordinación Técnica, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; y el Manual de





Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por actuación destacada frente a eventos adversos, periodo Abril 2020 a Diciembre del 2021 en la Emergencia Sanitaria frente al COVID-19, de los diversos Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, que en anexo N° 01 adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través de su Equipo de Subsistema de Gestión de la Capacitación, así como a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional realice las acciones para el cumplimiento del presente Reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



R. MARREROSA.



L. Martinez V.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.

CLUD/RMA/LOM/SOCC/ERRC.

Distribución:

- () Coordinación Técnica
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II